

2017

# I PLAN DE VOLUNTARIADO

Fundación | **cattell**  
psicólogos

SOYCOMOTU®

## **I PLAN DE VOLUNTARIADO DE LA FUNDACIÓN CATTELL PSICÓLOGOS**

### **Introducción**

El I Plan de Voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos tiene como objetivo dar una visión global integradora del papel y función del voluntariado e informar de la regularización interna del voluntariado en nuestra entidad y de la formación que reciben los voluntarios de la Fundación Cattell Psicólogos.

Para la Fundación Cattell Psicólogos el equipo de Mucho más que Voluntarios constituye el mayor recurso con el que cuenta, muestra de que esta entidad apuesta por los valores altruistas y de cooperación, promoviendo y poniendo en valor la figura y el rol del voluntario. A través de la cooperación las personas fortalecen su propósito vital, aprenden la importancia de la empatía y la necesidad del apoyo mutuo y los beneficios personales derivados de la participación en proyectos solidarios, factor mediador, que a día de hoy, dada la situación internacional de crisis económica y de valores, adquiere una mayor relevancia.

Por ello, es una prioridad para la Fundación atender debidamente a los voluntarios y cubrir sus necesidades, especialmente las de formación, así como cualquier otra que sea importante y resulte de utilidad para desarrollar su labor.

La Fundación promueve la admisión de voluntarios de múltiples perfiles personales y profesionales, pues ello enriquece al conjunto del voluntariado y a los beneficiarios de los proyectos que se llevan a cabo. Sin embargo, la Fundación pone en valor las solicitudes de aquellos voluntarios con experiencia personal en problemas de salud mental que se encuentran en proceso de recuperación o recuperados, ya que de este modo, el desarrollo de las actividades no sólo beneficia a los destinatarios de los programas en curso, sino también al bienestar emocional y empoderamiento de los propios voluntarios que ganan en autoestima y adquieren un sentimiento de mayor valía personal y social al poder participar, proponer e impulsar nuevos proyectos o cooperar como cualquier otro ciudadano de pleno derecho en actividades de la comunidad, sintiéndose útiles a la sociedad.

La preparación de este plan de voluntariado responde a dos motivos: por un lado organizar las actividades y labores que realizan los voluntarios de la Fundación Cattell Psicólogos y, por otro, adaptarnos a la legislación vigente en materia de Voluntariado.

Este Plan pretende regular y establecer las normas básicas internas sobre el voluntariado en la Fundación Cattell Psicólogos, también informar a los voluntarios de sus derechos y deberes como quedan indicados en el Reglamento de Régimen Interno de la Actividad de Voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos en vigor desde el 14 de abril 2014.

### **Marco legislativo**

El voluntariado en la Región de Murcia está regulado por la siguiente normativa: Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.

### **Ámbito de Actuación**

La Fundación Cattell Psicólogos limita su ámbito de actuación a la Región de Murcia

### **Apartados de este I Plan de Voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos:**

1. Funciones de los Voluntarios
2. Actividades que realizan los voluntarios
3. Formación del Voluntariado
4. Como se pueden formar parte del equipo de Mucho más que Voluntarios de la Fundación Cattell Psicólogos
5. Derechos y deberes de los voluntarios y la entidad
6. Evaluación del I Plan de Voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos

#### **1. Funciones de los Voluntarios**

Las funciones de los voluntarios se enmarcan en estos tres áreas:

- a) Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.
- b) Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.
- c) Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

#### **2. Actividades que realizan los voluntarios**

Los voluntarios y voluntarias de la Fundación Cattell Psicólogos cooperan en el desarrollo de las campañas de sensibilización dirigidas a población general, en la implementación del programa educativo Soycomotu® de educación para la salud mental en centros educativos de la Región de Murcia y en la monitorización del programa de talleres Soycomotu® de formación, arte e inclusión social que la Fundación organiza junto con otro tipo de actividades culturales con el objetivo de favorecer la interacción social entre personas con y sin enfermedad mental y con ello contribuir a la eliminación de los estigmas, prejuicios y barreras que dificultan la autorrealización y la calidad de vida de los ciudadanos.

En la gestión del voluntariado, los directores de la Fundación están atentos no sólo al correcto desempeño de las actividades que se le encomienda a la persona voluntaria, sino también a las

relaciones que establece con el resto del equipo de voluntariado, con las personas destinatarias de su acción y con otros actores con los que entra en contacto, generando confianza y cohesión grupal. Por ello, además de las actividades formativas, directores y coordinadores del programa de voluntariado deben acometer, dentro de sus funciones, el seguimiento y la atención de las personas forman parte del equipo de voluntariado.

### 3. Formación del voluntariado

La formación de los Voluntarios ha sido, para el Patronato de la Fundación, un constante estímulo y foco prioritario de atención. La formación teórico-práctica imprescindible para la implementación tanto del Programa Educativo Soycomotu®, como del Programa de Talleres Soycomotu®, es complementada con una formación específica en materias y temas diversos, todas ellas de interés general para el equipo de Voluntarios de la Fundación Cattell Psicólogos. En ambos casos, los voluntarios en proceso de formación mantienen un seguimiento dentro del **Programa de Mentoría** por parte del mentor asignado.

A lo largo de los cursos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017, los voluntarios que participan como monitores del **Programa Educativo Soycomotu®** de sensibilización y educación para la salud mental realizan cursos de formación continuada para implementar las actividades programadas en los Centros Educativos de la Región de Murcia con alumnado de 7 a 19 años de edad y profesorado. Esta formación es impartida por la Dra. M<sup>a</sup> Nieves Martínez-Hidalgo, Doctora en Psicología Social y Especialista en Estigma y Salud Mental y el Dr. Juan José Regadera, Doctor en Psicología y Especialista en Psicoterapia Antropológica.

Los Voluntarios que participan en el **Programa de Talleres Soycomotu®** de formación, participación social, creatividad y salud mental y monitorizan y facilitan la interacción social entre personas “con” y “sin” problemas de salud mental, realizan cursos de formación continuada tanto en su especialidad (fotoperiodismo, teatro, inteligencia gastronómica, literatura y escritura creativa, radio y vídeo, informática e internet, baile, cine e historia, música y melanomanía) como en el ámbito de las estrategias de lucha contra el estigma. Esta formación es impartida, igualmente, por la Dra. M<sup>a</sup> Nieves Martínez-Hidalgo y el Dr. Juan José Regadera, Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica y Especialistas Europeos en Psicoterapia.

**La formación del voluntariado** de la Fundación Cattell Psicólogos se desarrolla desde sus inicios para capacitar a sus miembros y lograr una intervención más eficaz, en el sentido de educar, informar, alfabetizar y sensibilizar a la población en el área de los problemas de salud mental y favorecer la inclusión y participación de las personas con problemas de salud mental

en actividades comunitarias en las que cooperan con otras personas sin problemas de salud mental en espacios cívicos no segregados como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

A lo largo del tiempo, el programa de formación del voluntariado ha evolucionado en función de las necesidades de capacitación de voluntarios, adaptándose a los nuevos proyectos derivados del papel que la institución va asumiendo, y de las nuevas necesidades y demandas de la población en el campo de la lucha contra el estigma de los problemas de salud mental.

#### **4. Cómo pueden formar parte del equipo de voluntarios de la Fundación Cattell Psicólogos**

Pueden ser voluntarios en la Fundación Cattell Psicólogos todas las personas mayores de edad residentes en la Región de Murcia.

El procedimiento a seguir es por medio de una inscripción en la página web de la Fundación, en el apartado <http://fundacioncattellpsicologos.org/hazte-voluntario/> rellenando el formulario y enviando una carta de motivación en la que hay de describir los motivos por los que se está interesado en realizar acciones de voluntariado y, en concreto, explicar por qué le gustaría desarrollar su voluntariado en el ámbito de la salud mental y en qué proyectos concretos le gustaría participar. Después se realiza una entrevista personal en la que se abordan distintos temas para tratar de definir el papel que desarrollará, en función de las necesidades del momento y el perfil y motivaciones del voluntario dentro de la actividad o del proyecto al que se ha adscrito. Una vez que el aspirante es admitido como voluntario, entra en el programa de formación que la Fundación planifica e imparte de forma gratuita.

La incorporación de los voluntarios a la Fundación Cattell Psicólogos se formaliza por medio del correspondiente Compromiso de Voluntariado (Anexo I) y por medio del alta en el seguro de voluntario de la Fundación Cattell Psicólogos

#### **5. Derechos y deberes de los voluntarios y la entidad**

Como se refleja en Reglamento de Régimen Interno de la Actividad de Voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos (Anexo II) a continuación se indican los derechos y deberes de los voluntarios y la entidad.

El voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:

##### ***Derechos de los voluntarios/as:***

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.

- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- c) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d) Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e) Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- g) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- h) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- i) Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.
- j) Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- k) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- l) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

***Deberes de los voluntarios/as:***

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, preservando la intimidad de las personas objeto de su actividad.
- c) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- e) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- f) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.

- g) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- h) Respetar y emplear adecuadamente los recursos y medios materiales que pongan a su disposición, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- i) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- j) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

***Obligaciones de la entidad responsable de los programas de voluntariado:***

La Fundación estará obligada al cumplimiento de todas las prescripciones legalmente requeridas en relación al voluntariado, y de forma concreta a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación establecido entre ambas partes.
- b) Acreditar la suscripción de la póliza de seguros en los términos legalmente requeridos.
- c) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.
- d) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

**7. Evaluación del I Plan de Voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos**

La Fundación quiere que el Plan de Voluntariado funcione y lo haga del mejor modo posible, por lo que se ha considerado imprescindible contar con una sección de Evaluación y Revisión. Es necesario que exista un mecanismo para evaluar el desarrollo y puesta en marcha del plan de voluntariado y que los resultados de las evaluaciones realizadas constituyan la base para las modificaciones y revisiones que se tendrán que realizar a lo largo de los años para ajustar mejor el Plan a las necesidades generadas por los proyectos, solicitadas por los destinatarios de estos proyectos, sugeridas por los propios voluntarios, así como a las necesidades externas que puedan surgir.

La evaluación del I Plan de Voluntariado de Fundación Cattell Psicólogos será llevado a cabo por la Comisión de Coordinación formada por un miembro del patronato y el coordinador de voluntariado. Ésta comisión redactará un informe interno sobre la evaluación realizada siguiendo una serie de criterios como la comprobación del grado de aplicación del plan, del número de personas participantes en el mismo, del número de acciones realizadas, entre otros. En dicho informe se incluirán propuestas de mejora. El informe será de periodicidad anual.

El informe elaborado por la Comisión de Coordinación se elevará a los Órganos Gobierno de la Fundación Cattell Psicólogos que tomarán las decisiones oportunas para mejorar el Plan y subsanar aquellos aspectos que no funcionen correctamente.

Se diseñará también, en las formas en que la Comisión de Coordinación considere, un método de evaluación dirigido a los voluntarios que hayan participado o que estén participando en las actividades desarrolladas, con el fin de obtener una evaluación externa de las acciones recogidas en este Plan. Esta evaluación tendrá una periodicidad anual. La modificación y revisión de este I Plan le corresponde a los Órganos de Gobierno de la Fundación, a propuesta del Patronato de la Fundación, que encargará, si lo considera oportuno, la redacción de la revisión y modificación que se presentará en el II Plan de Voluntariado.

I Plan de Voluntariado aprobado por el Patronato de la Fundación Cattell Psicólogos el 24 de enero de 2017

**Firma de la presidenta de la Fundación**  
**M<sup>a</sup> Nieves Martínez Hidalgo**

## ANEXO I

### **Reglamento de Régimen Interno de la actividad de voluntariado de la Fundación Cattell Psicólogos**

La Ley 5/2004, de 22 de Octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia (BORM de 10 de Noviembre), señala que se entiende por voluntariado el conjunto de actividades dirigidas a la satisfacción del interés general, desarrolladas por personas físicas, a través de entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de entidades de voluntariado, debidamente organizadas, y que se realicen en las siguientes condiciones: de forma continua, altruista, responsable y solidaria; voluntaria y libremente, sin tener causa en obligación personal o deber jurídico, fuera del ámbito de una relación laboral, funcional, mercantil, sin ningún tipo de contraprestación económica, y desarrolladas en función de programas o proyectos concretos, de interés general.

La Organización Fundación Cattell Psicólogos tiene entre sus finalidades y objetivos el fomento del voluntariado como fórmula de participación ciudadana en actividades de interés general, realizada de forma personal, altruista y solidaria, desarrollando, para tal fin, programas y proyectos concretos de voluntariado, de interés general.

En los términos previstos en el artículo 12 de la Ley del Voluntariado en la Región de Murcia, la entidad Fundación Cattell Psicólogos, ha procedido, según los procedimientos previstos en sus Estatutos a elaborar y aprobar su Reglamento de Régimen interno del voluntariado en la organización, en el que se establecen los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios, sus derechos y deberes, y en general, aquellas cuestiones relativas al voluntariado en la organización, respetando en todo caso lo dispuesto en la ley del voluntariado en la Región de Murcia y demás legislación de aplicación.

#### **Artículo 1º** Ámbito de Aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado que promueva y desarrolle directamente la Fundación Cattell Psicólogos.

Quedan excluidas, por tanto, de su ámbito de aplicación los programas, proyectos o actuaciones de voluntariado desarrollados por otras organizaciones públicas o privadas.

Igualmente quedan excluidas aquellas otras actividades que realice la entidad y que no tengan relación con el voluntariado.

#### **Artículo 2º** Definición del Voluntariado en la Fundación Cattell Psicólogos.

2.1 Se entiende por voluntariado en la Fundación Cattell Psicólogos, a los efectos del presente reglamento, el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas en el ámbito de los fines y actividades de la fundación, siempre que dichas acciones no se realicen en virtud de una relación laboral, funcional, mercantil o cualquier otra retribuida y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan carácter altruista y solidario.
- b) Que su realización sea libre, no motivada por ningún tipo de obligación personal o deber jurídico.
- c) Que no comporten contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que dichas actividades voluntarias ocasionen.

2.2 Quedan excluidas, por tanto, las actuaciones voluntarias aisladas o esporádicas, prestadas con carácter individual y ejecutadas por razones familiares, de amistad o vecinales.

2.3 La actividad del voluntariado no podrá en ningún caso sustituir el trabajo retribuido.

### **Artículo 3º** Funciones de los Voluntarios/as

3.1 La actuación de las personas voluntarias se enmarca en el ámbito de la acción voluntaria realizada en los proyectos y actividades desarrollados por la Fundación.

3.2 Las funciones de los/as voluntarios/as en el marco de la asociación se concretarán en el Acuerdo/Compromiso que de forma expresa se formalizará, de manera personal, entre la persona voluntaria y la Fundación, cumpliendo los requisitos previstos en el art. nº 11 de la ley del voluntariado en la Región de Murcia. En todo caso, entrarán dentro de las funciones de los voluntarios en la entidad las siguientes:

- d) Participación en el diseño y evaluación de los proyectos y/o las actuaciones en las que se incorpore.
- e) Participación en el diseño y/o divulgación de las campañas que se pongan en marcha, relacionadas con el voluntariado.
- f) Realización de las actividades propias de los proyectos a los que está adscrito.

### **Artículo 4º** Derechos y Deberes de los Voluntarios/as

El voluntario/a tiene los siguientes derechos y obligaciones:

#### 4.1 Derechos de los voluntarios/as

- m) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asigne.
- n) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

- o) Participar activamente en el proyecto al que esté vinculado, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- p) Estar asegurado contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- q) Reembolsarles los gastos legalmente autorizados en el cumplimiento de la acción voluntaria.
- r) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- s) Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
- t) Ser reconocidos por el valor social de su contribución, pudiendo obtener certificación acreditativa de la labor realizada.
- u) Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.
- v) Obtener el cambio de proyecto, de actividad o beneficiario asignado, siempre que sea posible y existiesen causas justificadas que lo aconsejen para la mejor ejecución de su actividad.
- w) No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.
- x) Rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación y por alguna de las causas previstas en el acuerdo de incorporación.

#### 4.2 Deberes de los voluntarios/as

- k) Cumplir los compromisos adquiridos con los proyectos y en su caso con las organizaciones en las que se integren.
- l) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, preservando la intimidad de las personas objeto de su actividad.
- m) Rechazar cualquier contraprestación económica que pudiera recibir tanto del beneficiario como de otras personas relacionadas con su acción.

- n) Respetar los derechos de los beneficiarios de su acción voluntaria.
- o) Participar en las actividades formativas previstas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- p) Seguir las indicaciones adecuadas a los fines previstos en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- q) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- r) Respetar y emplear adecuadamente los recursos y medios materiales que pongan a su disposición, no haciéndolo en beneficio particular o para usos distintos a los encomendados.
- s) Participar en la evaluación de los proyectos y actividades relacionados con su tarea.
- t) En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.

#### **Artículo 5º** Obligaciones de la entidad responsable de los programas de voluntariado

La Fundación estará obligada al cumplimiento de todas las prescripciones legalmente requeridas en relación al voluntariado, y de forma concreta a:

- e) Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación establecido entre ambas partes.
- f) Acreditar la suscripción de la póliza de seguros en los términos legalmente requeridos.
- g) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquellas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.
- h) Proporcionar al voluntario/a la formación, la información y los medios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

#### **Artículo 6º** Organización del voluntariado de la Fundación

##### 6.1 Requisitos de las personas voluntarias

Podrán ser voluntarios/as e incorporarse como tales, todas aquellas personas físicas mayores de edad, que cumpliendo los requisitos legalmente requeridos, decidan de forma libre, voluntaria y solidaria, aportar su tiempo, conocimientos y esfuerzo, en el desarrollo

de actividades de interés general dentro de los programas y proyectos de voluntariado de la Fundación.

#### 6.2 De su incorporación

- a) La incorporación del voluntario/a se hará siempre en virtud de la solicitud del interesado/a. A cada aspirante a voluntario se le realizará una entrevista para conocer su interés y finalidades para pertenecer a la Fundación.
- b) La Fundación, a través de sus órganos correspondientes, hará la valoración oportuna al objeto de asignar los proyectos más adecuados, ajustando el perfil del voluntario/a a las necesidades propias de cada proyecto.
- c) La incorporación va vinculada a la formalización del Acuerdo/compromiso entre la persona voluntaria y la entidad en el que se establezca entre otras cosas, los derechos y deberes de ambas partes, las funciones y actividades, así como el tiempo de dedicación a las mismas, la formación requerida para tales actividades, así como la duración del compromiso y formas de desvinculación por ambas partes. El modelo de Acuerdo/Compromiso de incorporación se adjunta como anexo 1 al presente Reglamento.

#### 6.3 De la acreditación

Los voluntarios/as dispondrán de los distintivos que acrediten su condición. Esta acreditación se devolverá a la Fundación al término de la acción voluntaria, quedando anulados todos sus efectos.

#### 6.4 Del seguro

Se suscribirá, a cargo de la Fundación, una póliza de seguro que cubra los riesgos en que puedan incurrir los voluntarios/as, durante el tiempo que desarrollen su colaboración: accidentes personales y posibles responsabilidades civiles que puedan derivarse de su actuación frente a terceras personas.

#### 6.5 De las bajas en el voluntariado

- a) La relación de colaboración voluntaria con el voluntariado de la fundación, finalizará a petición propia, por declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, o estar inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme, por exclusión del programa o pérdida de cualquier requisito de acceso a la incorporación de voluntario/a.
- b) Se considera baja temporal la ausencia inferior a 3 meses que tengan motivos justificados y que hayan sido comunicados oportunamente.

- c) Será causa de baja definitiva la petición del interesado/a, o la no comparecencia del mismo, por tiempo superior a 5 meses sin causa justificada, a la actividad que tiene asignada o el incumplimiento, con carácter grave, de los deberes a los que se compromete mediante el acuerdo de incorporación. En todo caso, deberá ser oído el voluntario que podrá realizar las alegaciones que considere necesarias.
- d) Acordada y notificada la baja al interesado/a se procederá al reintegro de la acreditación.
- e) En todo caso se librárá, a petición previa del interesado/a, un documento en el que consten los servicios prestados y la causa por la que se acuerda la baja.

#### 6.6 Mecanismos de control

La Fundación llevará a término el seguimiento y la evaluación de la acción voluntaria.

En caso de incumplimiento de los deberes adquiridos en el acuerdo de incorporación y en especial aquello que hace referencia a la atención de los beneficiarios de los proyectos, se podrá sancionar la conducta del voluntario/a y en su caso excluirlo del programa, previo el correspondiente procedimiento y de forma motivada, siempre que incurra en alguna de las causas previstas en este artículo.

#### 6.7 Registro del personal voluntario

En los términos previstos en el art. 12 de la ley del voluntariado en la región de Murcia, la Fundación llevará un libro/registro de altas y bajas del personal voluntario.

#### **Artículo 7º** Formación del Voluntariado

Con el objeto de conseguir que la acción voluntaria pueda ser de calidad, se llevarán a cabo acciones formativas en tres líneas de actuación:

- a) Cursos de formación básica.
- b) Cursos de formación específica.
- c) Otras actividades: conferencias, talleres, etc.

Estas actividades podrán ser realizadas directamente por la fundación, o bien de forma indirecta a través de la participación de la entidad en las actividades de formación que realice la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia, u otras entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.

#### **Artículo 8º** Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el órgano competente de la Fundación, es decir, desde el 14 de abril de 2014.

## ANEXO II

### COMPROMISO DE VOLUNTARIADO

**Nº de Registro de Voluntario:**

#### REUNIDOS DE UNA PARTE:

D/Dña.....

Domicilio.....

Provincia de ..... C.P.....

Con D.N.I. ....

Teléfono .....

#### Y DE OTRA

D/D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Martínez Hidalgo

En calidad de PRESIDENTA de la Fundación Cattell Psicólogos

Con domicilio en c/Trapería, nº: 6, 1º B, Edificio de la Cruz, Murcia.

Provincia Murcia.. C.P. 30001

Provista de C.I.F. G 73823676

#### SE COMPROMETEN A :

Respetar el conjunto de Derechos y Deberes que la Ley 5/2004 de 22 de diciembre, del Voluntariado en la Región de Murcia, establece para el voluntario y entidad; y específicamente las cláusulas que a continuación se detallan:

1. D./Dña.....

Que por la firma de este compromiso se incorpora como voluntario/a en la Fundación, desarrollará una labor de voluntario en la Región de Murcia, y teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:

**Artículo 7.- Derechos.**

*Las personas voluntarias tienen los derechos siguientes:*

- a) *Recibir el apoyo humano, técnico e instrumental, formativo e informativo que requiera el ejercicio y el desarrollo de las funciones que se les asignen, así como recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.*
- b) *Ser tratadas sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.*
- c) *Participar activamente en la entidad en la que se integran, recibiendo la debida información sobre la misma y, en especial, sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que participen.*
- d) *Estar aseguradas contra los riesgos de accidente, enfermedad y daños a terceros, derivados directamente de su actividad voluntaria.*
- e) *Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario ante terceros y obtener certificación por su participación en los programas de voluntariado en los que intervengan.*
- f) *A ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntario, siempre que así se haya establecido entre la persona voluntaria y la entidad en la que se integra y dentro de los límites fijados en dicho acuerdo.*
- g) *Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.*
- h) *Recibir el respeto y el reconocimiento a su contribución social.*
- i) *Acordar de manera libre las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y horario de dedicación y las responsabilidades aceptadas.*
- j) *Renunciar libremente, previo aviso, a su condición de voluntario.*
- k) *No tener interferencias en sus obligaciones particulares, siempre al margen de la colaboración a que se haya comprometido libremente y a preservar la intimidad de sus datos personales y de su entorno privado.*
- l) *Las demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico que haga referencia al voluntariado.*

**Artículo 8.- Deberes.**

Son deberes de las personas voluntarias:

- a) *Cumplir los compromisos adquiridos con la entidad en la que se integran, respetando y observando en todo momento los fines y normas por las que dicha entidad se rige.*
- b) *Guardar confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria, así como de la intimidad de las personas objeto de dicha acción.*
- c) *Rechazar cualquier contraprestación económica o material que pudiera serles ofrecida por el beneficiario u otras personas, por el ejercicio de su acción voluntaria.*
- d) *Respetar los derechos y creencias de los beneficiarios o destinatarios de su acción voluntaria, así como del resto de los voluntarios.*
- e) *Actuar de forma diligente y solidaria en la ejecución de las tareas que les sean encomendadas, no sobrepasando los límites de responsabilidad asignados.*
- f) *Participar en las tareas formativas previstas por la entidad que, con motivo de su pertenencia a la misma como voluntario, sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que prestan.*

2.- La Entidad Fundación Cattell Psicólogos con CIF G 7382367, y domicilio c/Trapería, 6, 1º B, Edificio Plaza de la Cruz de Murcia,

Teléfono 968 274 079.

E-mail: [info@fundacioncattellpsicologos.org](mailto:info@fundacioncattellpsicologos.org)

Nº Registro de Centros y Servicios Sociales (RCSS)

Que por la firma de este compromiso incorpora como voluntario/a a D/Dña. ....

.....

para el desarrollo de una labor de voluntariado en la Región de Murcia, teniendo en cuenta lo dispuesto a continuación:

**Artículo 13.- Derechos de las entidades de voluntariado.**

Serán derechos de las entidades de voluntariado:

- a) *Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realizan.*
- b) *Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.*
- c) *Seleccionar a los voluntarios de acuerdo con la naturaleza y características de las tareas a realizar.*
- d) *Solicitar y obtener de las administraciones públicas la información y la orientación necesarias, relacionadas con su actividad de voluntariado.*

- e) *Concurrir a las medidas contempladas en las acciones de fomento de la actividad voluntaria.*
- f) *Posibilidad de suspender la colaboración voluntaria de las personas que infrinjan su compromiso de colaboración.*
- g) *Las demás que se deriven de la presente Ley y del resto del ordenamiento jurídico.*

**Artículo 12.- Obligaciones de las entidades de voluntariado.**

1. *Las entidades de voluntariado en su funcionamiento y en sus relaciones con los voluntarios deberán:*

- a) *Elaborar un Reglamento de Régimen Interno del voluntariado en la organización, en el que, como mínimo, se establezcan los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios y sus derechos y deberes, que deberá respetar en todo caso lo establecido en esta ley.*
- b) *Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.*
- c) *Proporcionar a las personas voluntarias la formación específica, información y orientación necesarias para el ejercicio de sus actividades.*
- d) *Cubrir los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, conforme a las condiciones pactadas y dotar a los voluntarios de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos.*
- e) *Acreditar la suscripción de una póliza de seguro que cubra los daños ocasionados tanto a las personas voluntarias como a terceros en el ejercicio de la actividad del voluntario, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.*
- f) *Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de aquéllas, así como el establecimiento de las correspondientes medidas de prevención de riesgos.*
- g) *Facilitar la participación del voluntario en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas y proyectos en que intervenga.*
- h) *Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.*
- i) *Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados como tales, en el que consten la duración y naturaleza de la actividad desarrollada.*
- j) *Comunicar por escrito y con la suficiente antelación a cada uno de los interesados, la desvinculación de la persona voluntaria respecto del desarrollo del programa en el que estuviera prestando sus servicios.*
- k) *Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.*

- l) *Facilitar a las administraciones públicas la información que les sea requerida en el ejercicio de sus competencias.*
  - m) *Las demás que se deriven de la presente ley y las que resulten de la normativa aplicable.*
2. *Las entidades de voluntariado deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia y en aquellos otros registros que les corresponda, por razón de su naturaleza jurídica y normativa que le sea aplicable.*
  3. *Las entidades de voluntariado podrán tener a su servicio personal asalariado, para la realización de las actividades estrictamente necesarias para el adecuado funcionamiento regular de la entidad, así como recibir la colaboración de trabajadores externos en el desarrollo de actividades que requieran un grado de especialización concreto, sin que en ningún caso tengan la consideración de personas voluntarias de la entidad. No obstante, y por lo que respecta al personal remunerado de la propia entidad, podrá ser admitido por ésta como personal voluntario, siempre y cuando su actividad voluntaria se realice fuera de su jornada laboral.*

3. **Las funciones y actividades** que llevará a cabo serán las siguientes:

4. Tiempo de dedicación a las tareas de voluntariado:

HORA ENTRADA	HORA SALIDA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES

5. Formación requerida:

Cursos de formación y/u otras actividades:

6. Duración del compromiso .....

(En caso de desvinculación del voluntario respecto del desarrollo del programa, deberá comunicarlo por escrito a la Entidad, con suficiente antelación). La condición de voluntario será compatible con la de ser miembro de la entidad. No obstante, las personas voluntarias no podrán ser destinadas por las entidades de voluntariado, directa o indirectamente, a cubrir aquellos puestos propios o reservados a personal remunerado, incluso en caso de conflicto laboral.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de la Entidad

Firma del voluntario